



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°117-2023-A/MDRN

Rio Negro, 26 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°052-2023-A/MDRN, de fecha 10 de enero del 2023, que mediante artículo primero se designa al Licenciado en Administración Deyvi Gonzalo Bravo Medrano, en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificada por la Ley N° "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el Artículo II del Título 30305 - Preliminar de la Ley N° 29792 — Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades)- Ley 29792, establece que, los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental, es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, establece que la contraloría general de la república es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la centésima vigésima segunda disposición complementaria final de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la contraloría general de la república;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG publicado el 17 de mayo del 2019 en el Diario Oficial El peruano, se aprobó la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, de conformidad con el numeral 6.5) de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, "El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control interno — SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva";

Que, los numerales 6.5.2) y 6.5.3) de la citada directiva, prescribe (...) "El Órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del sistema de control interno - SCI en los Gobiernos Locales es el Gerente Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (...)". Asimismo "Los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del sistema de control de control interno, son las unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, comunicaciones, entre otros" (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N°093-2021-CG, de fecha 30 marzo del 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.1 y 10., el Anexo 1, el anexo N°10 y el Anexo N° 11 de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



www.munirionegro.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



2019-CG, y modificatoria, e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, sexta y séptima disposición complementaria transitoria;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación al numeral 6.5.2 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Lic. en Adm. Deyvi Gonzalo Bravo Medrano, Gerente Municipal, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI**, del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, en aplicación de lo dispuesto por la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado" aprobado por resolución de contraloría N° 146-2019-CG y modificado mediante resolución de contraloría N°093-2021-CG.

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes y demás dependencias, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la oficina de tecnología de la información, la publicación en el portal institucional de la municipalidad (www.munirionegro.gob.pe) y en el portal del estado peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRES, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



www.munirionegro.gob.pe